Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N° 1692/2017

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 08/2016, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SEÑOR GUILLERMO JESÚS MARÍA TORRES ALVARIZA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DEL INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2014,"ALQUILER SEDE PARA VILLARRICA", ID N° 279.403".----------

Asunción, 31 de Agosto del 2017.

VISTOS: *Los antecedentes de la convocatoria.----------*

*El **Contrato N° 08/2016**, entre el Ministerio de la Defensa Pública y el señor **Guillermo Jesús María Torres Alvariza**, con C. I. **N° 818.430**, que contrata en Locación el Inmueble ubicado en calle Coronel Bogado esq. San Roque González de Santa Cruz, de la ciudad de Villarrica, individualizado con Cta. Cte. Ctral. **N° 20-0151-05**, destinado para Sede del Ministerio de la Defensa Pública – **En la ciudad de Villarrica.**----------*

El Nota N° 101/17, de fecha 22 de Agosto de 2017, emanada de Dirección de Obras del M. D. P, por la cual se solicita la rescisión del contrato vigente para la ciudad de Villarrica.----------

*La Nota UOC **N° 1046/2017**, de fecha **22 de agosto del 2017**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual se remite el Dictamen Técnico Jurídico UOC **N° 127/17**, de fecha **22/08/2017,** que remite el proyecto de resolución para su consideración, por el que se rescinde el contrato **N° 08/2016,** de acuerdo a los parámetros indicados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03, sus modificaciones, y demás concordantes.----------*

C O N S I D E R A N D O:

Que, las políticas institucionales estén encaminadas a velar por los intereses prioritarios del Ministerio de la Defensa Pública, orientados a la correcta utilización presupuestaria, con relación a la eficacia y rentabilidad de la misma. ----------

*Que, por **Nota N° 101/17**, de fecha 22 de agosto de 2017, la Dirección de Obras del Ministerio de la Defensa Pública, pone a conocimiento la necesidad de rescindir el Contrato N° **08/16**, teniendo en presente que se procedió al llamado locación **N° 30/2.017**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, a fin de alquilar en la ciudad de Villarrica un solo edificio que pueda albergar a todas las dependencias del Ministerio de la Defensa Pública en ese local, siendo innecesario para la institución mantener vigentes los contratos de locación ut supra mencionados.----------*

*Que, el pedido responde al **Artículo 4** de la Ley 2051/03, de los **Principios Generales**, que en su inc. a) **Economía y Eficiencia**, establece "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la*

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva [illegible] de Acevedo
Defensora General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".---------- --

En vista a lo expuesto, proseguimos el análisis de la viabilidad conforme a los términos contractuales, en el marco del contrato suscripto de referencia y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

*Que, al respecto nos remitimos a la **CLÁUSULA OCTAVA**, del Contrato **08/16**, que expresa "El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03", así mismo, la Ley 2051/03, en su Artículo 45 expresa "TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".- ----------*

*Teniendo en cuenta el Dictamen Técnico Jurídico UOC **N° 127/2017**, el pedido de la Dirección de Obras y el informe de la Dirección de Planificación de éste Ministerio, y los elementos hasta aquí analizados, corresponde aplicar la Cláusula Octava del Contrato N° 08/16 y el Articulo 45 de la Ley 2051/03, que permiten rescindir el contrato de referencia, de manera unilateral, procediendo a notificar al locador (señor **GUILLERMO JESÚS MARÍA TORRES ALVARIZA**), conforme a derecho, difiriendo los efectos de ésta resolución por un plazo de **treinta días corridos,** contados desde la notificación de la misma, a fin que el presente acto administrativo de rescisión se perfeccione, de conformidad a la notificación con treinta días de anticipación establecida en el Art. 45 de la Ley de Contrataciones Públicas .----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Defensora General Interina;

R E S U E L V E:

Art.1° **RESCINDIR** *el* **CONTRATO N° 08/2016, FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SEÑOR GUILLERMO JESÚS MARÍA TORRES ALVARIZA, CON C. I. N° 818.430, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2014 "ALQUILER SEDE PARA VILLARRICA", ID N° 279.403.** ***La presente resolución de rescisión regirá con todos sus efectos, después de transcurridos treinta días calendario de su notificación al locador.----------***

Art.2° **AUTORIZAR** *a la Unidad Operativa de Contrataciones a **notificar** al señor **GUILLERMO JESÚS MARÍA TORRES ALVARIZA,** de la presente rescisión, a fin de dar cumplimiento a la cláusula octava del presente contrato y al Artículo 45 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", comunicando de la rescisión y otorgándole el plazo de treinta días corridos a fin de perfeccionar la presente rescisión.----------*

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Raquel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N°1692/2017

Art.3° **ORDENAR** *a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en concepto de Locación de Inmueble y demás servicios básicos contemplados en el Contrato de referencia.----------*

Art.4° **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplida archivar.----------*

Ante Mi:

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública